



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 5.0

FECHA: 17/01/2026

Página | 1



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES





SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 5. 0

FECHA: 17/01/2026

Página | 1

TABLA DE CONTENIDO

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ARTÍCULO 1. Evaluación
- ARTÍCULO 2. Competencia.
- ARTÍCULO 3. Los derechos básicos de aprendizaje (DBA)
- ARTÍCULO 4. Áreas de formación
- ARTÍCULO 5. Promoción periódica del área
- ARTÍCULO 6. Promoción anual de grado de preescolar a 2° grado.
- ARTÍCULO 7. Promoción anual de grado de 3° a 5° grado.
- ARTÍCULO 8. Promoción anual de grado de 6° a 11° grado.
- ARTÍCULO 9. Promoción de estudiantes de educación inclusiva.
- ARTÍCULO 10. Promoción anticipada

II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

- ARTÍCULO 11. Interpretación de los niveles de desempeño
- ARTÍCULO 12. Criterios para la valoración integral de aprendizajes.
- ARTÍCULO 13. Casos excepcionales
- ARTÍCULO 14. Evaluación para estudiantes de inclusión

III. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 15. La comisión de evaluación y promoción

IV. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 16. Autoevaluación de los estudiantes.

V. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

- ARTÍCULO 17. Nivelación
- ARTÍCULO 18. Debido proceso académico

VI. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

- ARTÍCULO 19. Registro escolar
- ARTÍCULO 20. Instrumentos de registro

VII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- ARTÍCULO 21. Periodicidad de los informes de desempeño
- ARTÍCULO 22. Colegio abierto

VIII. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 23. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Artículo 24. Participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

X. SELECCIÓN DE ESPECIALIDADES

XI. POLÍTICA DE TAREAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES <i>"amablemente exigentes"</i>			
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
CÓD. GD-D02	VERSIÓN: 4. 0	FECHA: 23/01/2023	PÁG. 2 DE 11	

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN.

Por evaluación la Institución Educativa entiende la valoración del DESARROLLO y el APRENDIZAJE de los estudiantes como seres integrales, en sus áreas de formación: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Religiosa Escolar, Educación Ética y Valores, Educación Física, Tecnología e Informática, Educación Artística y Técnica, promovidas de modo interdisciplinar en los niveles de educación preescolar, básica y media, desde el horizonte de las COMPETENCIAS.

Además de integral, la evaluación es PROCESUAL, es decir, que, con base en diversas estrategias pedagógicas, se desarrolla teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se realiza de forma CONTINUA y PROMOCIONAL, con el fin de diagnosticar fortalezas y debilidades e implementar oportunamente acciones para elevar las posibilidades de éxito escolar. En tal sentido, toda evaluación resulta FORMATIVA, evitando su uso para rotular negativamente o para descalificar y previniendo siempre el fracaso escolar.

Para tal fin, las prácticas de evaluación se realizan mediante las modalidades de hetero-evaluación y autoevaluación, con base en los aprendizajes adquiridos en los diferentes ambientes escolares, los cuales se pueden alcanzar en diferentes niveles.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA.

Es la adquisición y desarrollo integrado de un conjunto de conocimientos (aprender a conocer), de capacidades y destrezas (aprender a hacer), de actitudes personales y grupales (aprender a ser) y formas de convivencia y de relacionarse (aprender a convivir), basada en una comprensión del ser humano y en el conocimiento del contexto social, económico, político y cultural, para dar respuesta de manera lúcida, creadora e integralmente humana, con diversos niveles de desempeño, a las diversas situaciones (necesidades, problemas y retos) que presenta la realidad. En síntesis, es un aprendizaje en y para la vida. Cita bibliográfica "Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Capítulo IV. Modelo de currículo académico de enseñanza-Aprendizaje por competencias, Bogotá 2007-2013".

Nuestra propuesta pedagógica, también comprende la agrupación por conjunto de grados y a su vez, se establecen competencias generales para las áreas del SABER, HACER Y SER desde Transición a Once, y por niveles para la básica secundaria y media técnica, de la siguiente manera:

- Grupo de preescolar.
- Grupo de grados 1° al grado 2° de básica primaria.
- Grupo de grados 3° al grado 5° de básica primaria.
- Grupo de grados 6° al grado 7° de básica secundaria.
- Grupo de grados 8° al grado 9° de básica secundaria.
- Grupo de grados 10° al grado 11° de media técnica.

ARTÍCULO 3. LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

Los DBA, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES <i>"amablemente exigentes"</i>			
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
CÓD. GD-D02	VERSIÓN: 4. 0	FECHA: 23/01/2023	PÁG. 3 DE 11	

Los DBA se organizan guardando coherencia con los lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencia (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultados de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC por cada grupo de grados. (Derechos Básicos de Aprendizaje. Volumen 2 pág. 6)

ARTÍCULO 4. ÁREAS DE FORMACIÓN.

En su visión de formación integral, la Institución Educativa (IE) ofrece una propuesta educativa en la que las áreas y asignaturas se articulan para servirle al desarrollo de las competencias descritas en el PEI, las cuales a su vez se corresponden e integran con los grupos de asignaturas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 23 y 31), que no se diluyen ni mucho menos se suprimen perdiendo su especificidad, sino que se organizan y estructuran para optimizar su capacidad formativa.

ÁREAS	ASIGNATURAS
Lengua Castellana	Lengua Castellana Lectura Crítica
Inglés	Inglés
Matemáticas	Matemáticas Geometría
Ciencias Naturales	Biología Física Química
▲ Ciencias Sociales	Ciencias sociales y Competencias ciudadanas Filosofía
♥ Espiritualidad, Ética y Valores	Espiritualidad, Ética y Valores
Educación Artística	Educación Artística
Educación Física	Educación Física
Tecnología e Informática	Educación en Tecnología Informática
Especialidad	Especialidad Profundización

▲ En el área se asume y orienta la Cátedra para la Paz
♥ Competencias Socioemocionales

La misma Ley General ampara esta opción pedagógica y formativa, cuando estipula varios grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios (Ley General de Educación. Art. 23 y 31), concediendo a su vez autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales y adoptar métodos de enseñanza ((Ley General de Educación. Art. 77), como hemos obrado en nuestro caso.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 4 DE 11

De modo que acatando los diversos lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, que propenden decididamente por un currículo integrado e integrador, sistémico y estructurado (complejo) en coincidencia también con la perspectiva de las Pruebas estatales e internacionales, hacemos uso de la autonomía Institucional para establecer nuestro plan de estudios particular que determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y la administración ((Ley General de Educación Art. 78).

Nuestro plan de estudios entonces, en evidente coincidencia con las disposiciones legales vigentes, constituye un esquema estructurado de todas las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115, art. 79) que articulando sus intencionalidades formativas sin desaparecer ni excluirse en ninguna dimensión, constituyen el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas de carácter nacional y permiten la movilidad de los estudiantes a cualquier otra institución educativa formal de educación preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN PERIÓDICA DEL ÁREA

Para lograr su promoción periódica en un área, el estudiante debe:

- Demostrar nivel de desempeño básico, alto o superior (según se describe en el presente documento) en todos los aprendizajes de las competencias planteadas cada período.
- Asistir como mínimo al 75% de las clases programadas durante el período académico, siempre y cuando el 25% de inasistencia acumulada esté debidamente justificado, en cada corte.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que al finalizar un período académico registre una valoración BAJO en un área realizará actividades de mejoramiento, en caso de ser un área compuesta por varias asignaturas, sólo desarrollará las actividades de mejoramiento de la asignatura con dificultad.

PARAGRAFO 2: Para la inasistencia se tendrá en cuenta las situaciones particulares de nuestro contexto social de frontera u otras eventualidades.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO DE PREESCOLAR A 2º GRADO.

Serán promovidos automáticamente al grado siguiente, quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- a. Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas Institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia acumulada esté debidamente justificado.
- b. Acompañamiento permanente de los padres de familia y/o cuidadores.

PARÁGRAFO 1. En caso de que los padres de familia y/o cuidadores manifiesten por escrito su deseo de que el estudiante no sea promovido al grado siguiente, deberán presentar una justificación sustentada ante la institución educativa, la cual será evaluada por la comisión de evaluación, a fin de tomar una decisión que priorice el desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO DE 3º A 5º GRADO.

- a. Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas Institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia acumulada esté debidamente justificado.
- b. El estudiante debe haber aprobado todas las competencias con nivel **BÁSICO**.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 5 DE 11

PARÁGRAFO 1. El estudiante que finalizado el proceso de recuperaciones presenta como valoración definitiva **MÍNIMO** en todas las competencias, tiene la posibilidad de presentar un proceso de **NIVELACIÓN** y obtener una valoración de **BÁSICO**; de no superar alguna de las nivelaciones, **NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN** al grado siguiente.

ARTÍCULO 8. APROBACIÓN POR PERIODOS DE 6° A 11°

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas Institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia acumulada esté debidamente justificado.
- El estudiante debe haber aprobado todas las competencias con nivel **BÁSICO**.

PARAGRAFO 1: El estudiante que, finalizado el proceso de evaluación, presenta como nota definitiva **BAJO**, tiene la posibilidad de superar sus debilidades a través de las estrategias recuperación, en el cual su nota máxima debe ser de 3,0.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO DE 6° A 11° GRADO.

Serán promovidos al grado siguiente, quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas Institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencias acumuladas por corte, esté debidamente justificado.
- El estudiante debe haber aprobado la totalidad de las áreas que ofrece la Institución con nivel **BÁSICO**, incluida la Especialidad y/o la Profundización en la Media técnica, la cual en el Plan de Estudios se considera también como área.

PARAGRAFO 1: El estudiante que finalizado el proceso de recuperaciones del segundo semestre presenta como nota definitiva **BAJO** en hasta tres áreas en el consolidado anual, tiene la posibilidad de presentar un proceso de **NIVELACION** en el cual su nota mínima debe ser de 3,0; de no superar alguna de las nivelaciones, **NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN** al grado siguiente.

PARAGRAFO 2: Terminado el proceso de recuperaciones del segundo semestre todo aquel estudiante que presente como nota definitiva **BAJO**, en más de tres áreas en el consolidado anual, **NO SERÁ PROMOVIDO** al grado siguiente.

PARÁGRAFO 3: Para el grado 11 se debe presentar y aprobar el proyecto de las especialidades y/o profundización.

PARÁGRAFO 4: Para el grado once (11) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las **Pruebas SABER**, que debe estar en **320** en el puntaje global.

ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas Institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia acumulada por corte, esté debidamente justificado. Se tendrá en cuenta los casos especiales por su condición.
- El estudiante debe haber aprobado la totalidad de las áreas que ofrece la Institución con nivel **BÁSICO**

PARÁGRAFO 1: Los(as) estudiantes de inclusión, serán valorados integralmente y de acuerdo con el PIAR y el PIF diseñado para su necesidad educativa por cada maestro; las pruebas de evaluación deben ser coherentes con la discapacidad diagnosticada o su talento excepcional y las condiciones de cada estudiante, con base en los criterios profesionales pertinentes.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4.0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 6 DE 11

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no haya cumplido con los ajustes razonables, establecidos en su PIAR y PIF, no será promovido al grado siguiente.

ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA

a. PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ANTERIOR.

Teniendo en cuenta los resultados del primer informe parcial, el consejo académico, habiendo revisado los resultados en el proceso de evaluación y con el previo consentimiento de su acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre desempeño **superior** en todas las áreas y la convivencia escolar para los grados de tercero (3°) a décimo (10°). En el caso de once (11°) nivel de desempeño básico. La decisión será consignada en acta de Evaluación y Promoción respectiva, en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, también en el registro escolar del estudiante. Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

PARÁGRAFO 1: Para las calificaciones del primer período del grado al que fue promovido, podrán tomarse como referencia las notas del primer período cursado en el actual año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Al iniciar el año escolar, los estudiantes antiguos que se encuentren en extra edad, tendrán la posibilidad de validar y ser ubicado en el grado acorde a su edad.

b. PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Solo se dará por grados dentro de cada nivel (Primaria, Secundaria y Media). La Comisión de Evaluación y Promoción puede solicitar que se recurra a diagnósticos interdisciplinarios suficientes sobre competencias de los estudiantes que se adhieran al proceso.

II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12. INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

En equivalencia con la escala de valoración nacional, la escala según la cual valora los procesos educativos el Institución, se describe de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO VALORATIVO EQUIVALENTE
BAJO	1.00 a 2.94
BÁSICO	3.00 a 3.94
ALTO	4.00 a 4.44
SUPERIOR	4.50 a 5.00

PARÁGRAFO 1: Ante la no presentación de cualquier evidencia académica se dejará 1,0 en la casilla del aprendizaje correspondiente y hará parte del promedio de dicho componente.

PARAGRAFO 2. Para los estudiantes que incurran en fraude de trabajos o evaluaciones ~~en sitio~~, se les anulará la evaluación, se le asigna la nota mínima (1,0) en la casilla del componente correspondiente y la anotación en el observador del estudiante.

PARAGRAFO 3. En las pruebas promocionales, Avance e Institucional, la anulación debe ser en sitio o con un patrón verificado en la aplicación ZipGrade del 100% de coincidencia entre aciertos y desaciertos, y se le asigna la nota mínima (1,0) en la casilla del componente correspondiente y la anotación en el observador del estudiante.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4.0

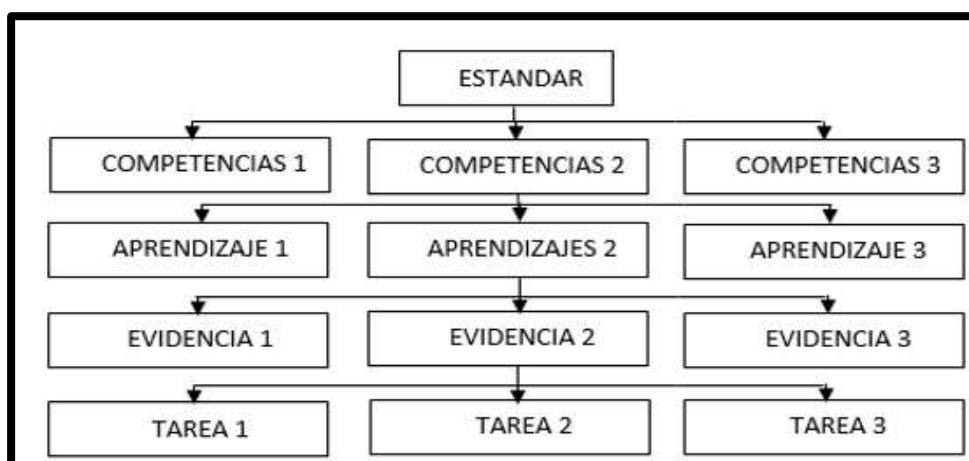
FECHA: 23/01/2023

PÁG. 7 DE 11

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.

La evaluación será promocional, integral, dialógica, procesual, continua y permanente, valorada desde los aprendizajes propuestos para la formación basada en competencias, atribuibles a los procesos de formación interdisciplinarios, consignados en cada plan de área.

El Consejo Académico define claramente que para evaluar por competencias se debe partir del modelo basado en evidencias (MBE):



Además, se establece que el plan de acción debe ser individual. Es decir, se construye teniendo en cuenta el horario de clase que cada docente tiene semanalmente y se ajustará de acuerdo con el desarrollo del mismo.

Las 40 semanas de actividades escolares estarán divididas en **2 SEMESTRES** de la siguiente manera:

PERIODOS	SEMANAS	PORCENTAJE
PRIMER SEMESTRE	20	50%
SEGUNDO SEMESTRE	20	50%

El semestre está compuesto por 20 semanas, en las cuales se harán cortes parciales en la semana posterior a la Prueba de Avance.

Para todas las áreas se establecen por cada periodo las siguientes evaluaciones:

- Una evaluación diagnóstica al iniciar el año escolar, donde se identificarán los presaberes de los estudiantes y el resultado alcanzado en esta evaluación NO tendrá valoración numérica.
- Una evaluación de Avance que se aplica en la semana 9 de clase.
- La Prueba Institucional que se aplicará en la semana 18 del primer semestre y 17 de segundo semestre de clase.
- El proceso de recuperaciones para las áreas del Saber, constará de una semana de retroalimentación (socialización de la Prueba Institucional) y una semana para la evaluación de recuperación. En las áreas del Ser y del Hacer la recuperación es continua.

ACTIVIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE
RETROALIMENTACIÓN	SEMANA 19	SEMANA 18
RECUPERACIÓN	SEMANA 20	SEMANA 19



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 8 DE 11

- En el caso de las Especialidades, el proceso de Recuperación se realizará durante las semanas de retroalimentación y recuperación un curso intensivo de veinte (20) horas.

PARAGRAFO 1. Los Avances y las Pruebas Institucionales son evaluaciones que permiten medir el desempeño de las competencias en cada una de las áreas, son promocionales en su respectivo componente, por tanto, si el resultado alcanzado es positivo, modifica las valoraciones negativas del respectivo corte en su componente con una nota máxima de 3,0. Estas hacen parte del proceso de evaluación continua, las cuales tienen valor del 20% del periodo.

El docente debe registrar en la plataforma OVY al día siguiente de haberse realizado, la calificación del Avance y la Prueba Institucional, y los respectivos cambios que genere la misma por su carácter formativo, hace parte del proceso de evaluación continua y de recuperación del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Antes de practicarse el Avance se deben haber desarrollado como mínimo dos procesos evaluativos en el respectivo componente.

Con relación a la Prueba de Avance y la Institucional de las áreas del SABER, ésta presentará los siguientes requerimientos:

1. En cuanto a los tiempos de evaluación ésta será así:
 - De primero a quinto: Se realizará en dos mañanas o dos tardes consecutivas dependiendo de la jornada de cada grupo.
 - De sexto a noveno: se realizará en una jornada.
 - De décimo a undécimo: Se realizará en doble jornada, mañana y tarde del mismo día.
2. La estructura de la Prueba será la siguiente:
 - De primero a cuarto: los estudiantes serán evaluados en matemáticas y lectura crítica.
 - Para quinto: los estudiantes serán evaluados en matemáticas, lectura crítica, naturales, y competencias ciudadanas.
 - De sexto a noveno: los estudiantes serán evaluados en dos sesiones así:
SESIÓN 1: Matemáticas, lectura crítica e inglés, SESIÓN 2: Geometría, Ciencias naturales, Ciencias Sociales.
 - De Décimo a undécimo: los estudiantes serán evaluados en dos sesiones así:
SESIÓN 1: matemáticas, lectura crítica y competencias ciudadanas. SESIÓN 2: Ciencias naturales, Sociales e inglés.
3. El número de preguntas de la Prueba Institucional se distribuirán en los diferentes niveles de desempeño, es decir, INSUFICIENTE, MÍNIMO, SATISFACTORIO, AVANZADO.
4. Todos los alumnos deberán presentar la totalidad de la Prueba Institucional, por lo tanto, no existirán alumnos eximidos de la misma.

Para el proceso de evaluación de las competencias, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en trabajos de profundización individual, el trabajo de socialización y la construcción de síntesis, en las actividades de clase y de apoyo, en las Pruebas objetivas internas y Pruebas externas, así como en las actividades de meta cognición, como un proceso de seguimiento continuo que busca promover la adquisición de habilidades que garanticen las herramientas necesarias para formación como persona y la construcción del conocimiento, ofreciéndole un servicio educativo de calidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES <i>"amablemente exigentes"</i>			
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
CÓD. GD-D02	VERSIÓN: 4. 0	FECHA: 23/01/2023	PÁG. 9 DE 11	

De acuerdo con lo anterior, para la valoración final del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en cada área, se acatarán los siguientes criterios.

ÁREAS	SER	SABER	HACER	PRUEBA DE AVANCE O INSTITUCIONAL	AUTOEVALUACIÓN
Matemáticas	15	30	30	20	5
Lengua Castellana	15	30	30	20	5
Inglés	15	30	30	20	5
Ciencias Naturales	15	30	30	20	5
Ciencias Sociales	15	30	30	20	5
Tecnología e Informática	15	20	40	20	5
Educación Física	15	20	40	20	5
Educación Artística	15	20	40	20	5
Espiritualidad - Ética y Valores	40	15	40	-	5
Especialidad Décimo - Undécimo	15	20	40	20	5

ARTÍCULO 14. CASOS EXCEPCIONALES

Los estudiantes que presentan enfermedades o situación de amenaza, que no les permiten asistir con regularidad, se le deben enviar los trabajos por la plataforma OVY y retornarlos por el mismo medio

Los deportistas de alto rendimiento a quienes la institución haya avalado su situación para el cumplimiento de su práctica deportiva, deben asistir un día de la última semana de cada mes, estar presente en las Pruebas de Avance e Institucionales.

PARÁGRAFO 1. En el caso de los estudiantes que se ausenten justificadamente de las actividades académicas o estén en reflexión pedagógica en casa, tendrá el derecho de presentar las evidencias de los aprendizajes que se evaluaron durante su ausencia; dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes a su retorno.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Los(as) estudiantes de inclusión, serán valorados integralmente y de acuerdo con el PIAR diseñado para su necesidad educativa por cada maestro; las actividades académicas y las pruebas de evaluación deben ser coherentes con la discapacidad diagnosticada y las condiciones de cada estudiante, con base en los criterios profesionales pertinentes.

Para ello, los padres de familia de estudiantes y de manera obligante, deben asumir los procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia.

III. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por el Rector o su delegado, los coordinadores, los titulares, la Orientadora Escolar y docentes que orientan las diferentes áreas en el grado. Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período escolar. Allí se analizará cada caso (académico y de convivencia), partiendo del informe de grupo generado por la plataforma Institucional y el seguimiento a los estudiantes. (Las comisiones de evaluación no son instancias decisorias, la comisión de evaluación recomienda al consejo Académico como instancia decisoría.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 10 DE 11

IV. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una herramienta para que el estudiante reflexione, analice sobre sus Avances y le permita evidenciar el progreso y autonomía en el desarrollo de sus aprendizajes a lo largo del período. Por consiguiente, se realiza de forma continua y se concreta al finalizar cada semestre. La autoevaluación será responsabilidad del estudiante acompañado por el maestro, quien motivará y acompañará este proceso. La calificación se sube online.

V. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

La evaluación formativa y continua en el aula de clase, la evaluación de Avance y la Prueba Institucional, son estrategias que permiten la mejora de los estudiantes y la superación de las dificultades en el desempeño de las competencias evaluadas.

ARTÍCULO 18. NIVELACIÓN

El estudiante que finalizado el año escolar presenta como nota definitiva BAJO en hasta tres áreas del Plan de Estudio, tiene la posibilidad de presentar un proceso de NIVELACION el cual se realizará en la semana 20 del segundo semestre, donde su nota mínima será de 3,0 para poder ser promovido, sin desmejoramiento de la calificación ya obtenida, de lo contrario NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN al grado siguiente.

El proceso de nivelación, se realizará en la semana 20 del segundo semestre.

PARÁGRAFO 1: Las inasistencias no justificadas, los compromisos no presentados por desatención y/o negligencia, el fomento de la indisciplina de manera reiterada, el plagio o suplantación de trabajos y/o evaluaciones, la no presentación de trabajos y evaluaciones por retardos, son acciones en abierta contrariedad con la filosofía Institucional y se interpretarán como renuncia del estudiante a este derecho.

PARÁGRAFO 2: En el caso de las Especialidades, el proceso de Nivelación se realizará durante las semanas de retroalimentación y recuperación un curso intensivo de cuarenta (40) horas.

PARÁGRAFO 3: El docente para el proceso de nivelación, realizará una Prueba escrita con máximo 10 ítems tipo Prueba Saber y tiene la autonomía de realizar las actividades complementarias que considere pertinentes, con su debido peso porcentual. En las áreas y/o asignaturas de las ciencias exactas del Saber, el estudiante debe sustentar cuatro (4) de los diez (10) ítems propuestos.

ARTÍCULO 19. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Para facilitar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos de índole académico y por ende favorecer el mejoramiento continuo, se acatará sin excepción el siguiente procedimiento con los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes planteados para el semestre se procederá de la siguiente manera:

- Estudio de casos de estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas por período en Comisión de Evaluación, para remisión a Orientación Escolar.
- Informe en el colegio abierto dejando registro en el observador del estudiante.
- Generar una alerta que inhabilita el acceso a la plataforma del estudiante ante la no presentación del padre de familia a orientación.
- Citación y entrevista entre docente titular, el acudiente y el estudiante. Se elabora registro de Seguimiento Académico y de Convivencia del estudiante.
- Citación a coordinación académica para firmar compromiso

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES <i>"amablemente exigentes"</i>			
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
CÓD. GD-D02	VERSIÓN: 4. 0	FECHA: 23/01/2023	PÁG. 11 DE 11	

VI. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 20. REGISTRO ESCOLAR

En el establecimiento educativo se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

ARTÍCULO 21. INSTRUMENTOS DE REGISTRO.

Para registrar el proceso académico, los docentes y directivos docentes emplean los siguientes registros:

- ✓ Asistencia de los estudiantes. Digital.
- ✓ Registro de notas. Digital.
- ✓ Boletín de Informe de desempeño Integral. Digital.
- ✓ Ficha de Citación de Padres de Familia y/o Acudientes.
- ✓ Observador del Estudiante. Digital.
- ✓ Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ Informe de Colegio Abierto
- ✓ Plan anual de área.
- ✓ Plan de acción
- ✓ Seguimiento a estudiante
- ✓ Acta de suspensión
- ✓ Matricula en observación

VII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 22. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO

Los reportes a padres de familia, acudientes o cuidadores, se socializarán de la siguiente manera:

- Informe del primer corte en la semana 10 de cada semestre en colegio abierto.
- Informe final de cada semestre que se realizará en asamblea de padres por curso.

No obstante, la Institución citará cuando considere pertinente, y de manera oportuna a los padres de familia, acudientes o cuidadores, para evitar el bajo nivel académico en una o más asignaturas.

En caso de NO asistir en la fecha estipulada a la socialización de los informes se da un plazo máximo de tres días para presentarse en la institución ante el titular para socializarlo. Al incumplir de nuevo se hará reporte a la Coordinación respectiva, dejando constancia del proceso en el Observador del estudiante por parte del titular.

ARTÍCULO 23. COLEGIO ABIERTO

La IE implementa la dinámica de "colegio abierto", como una jornada que se realizará en la semana siguiente a la Prueba de Avance de cada semestre, se cita a los estudiantes junto con sus acudientes, para socializar de manera personalizada, un informe integral de rendimiento parcial por áreas. Este informe debe contar con el concurso de todos los docentes respecto a las observaciones pertinentes para el mismo.

VIII. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El principio que orienta la atención y resolución de reclamaciones por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, es que las observaciones deben hacerse inicialmente al primer implicado y que se debe procurar resolver los conflictos en primera instancia. En cualquier caso, el conducto regular a seguir para atender reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, se sigue como se describe:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES <i>"amablemente exigentes"</i>			
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
CÓD. GD-D02	VERSIÓN: 4. 0	FECHA: 23/01/2023	PÁG. 12 DE 11	

- 1° Docente del área.
- 2° Docente titular.
- 3° Coordinación de sede/jornada, Rector
- 5° Consejo Académico
- 6° Consejo Directivo

Es muy necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito. Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse por escrito a la misma, entregándola al Rector, quien tramitará de acuerdo al conducto pertinente.

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 25. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa, será esta responsable directa.

PARÁGRAFO: Los ajustes que sean necesarios en el SIEE, deben seguir el anterior proceso.

X. SELECCIÓN DE ESPECIALIDADES

Los estudiantes durante el grado noveno tendrán la oportunidad de asistir a los encuentros de exploración vocacional programados por la IE en cada una de las especialidades, en donde podrán vivenciar en cada una de éstas la estructura de este proceso, para que al finalizar el año escolar pueda seleccionar la Especialidad de acuerdo a sus habilidades y destrezas.

Orientación Escolar aplica el instrumento de selección de las Especialidades, de acuerdo a sus opciones de preferencia.

PARÁGRAFO 1: Una vez publicada la lista de admitidos en cada especialidad, el estudiante tendrá un mes calendario para solicitar el cambio de la misma ante coordinación y orientación escolar, después de este tiempo no se aceptará ninguna solicitud de cambio. Esta solicitud se estudiará de acuerdo a sus opciones elegidas y la disponibilidad de cupos que exista en la especialidad a la que aspira trasladarse.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes que reinicien el año escolar en la media técnica y aspiren a la promoción anticipada, no podrán solicitar cambio de especialidad.

PARÁGRAFO 3: En la eventualidad que ingresen estudiantes nuevos en la media técnica, se tendrá en cuenta la especialidad cursada en la institución de procedencia y que sea afín a las especialidades ofrecidas por la IE. En caso contrario, será ubicado en la especialidad donde exista disponibilidad y deberá nivelarse con los aprendizajes no cursados en la IE.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 13 DE 11

XI. POLÍTICA DE TAREAS

Criterios:

- A. Las tareas deben cumplir con un propósito de refuerzo de los aprendizajes y no ser una carga para el estudiante y los padres de familia
- B. Deben tener criterios claros de evaluación.
- C. Deben estar agendadas en la plataforma OVY para tener validez, lo cual permite a los docentes de las otras asignaturas, no generar recargo de actividades.
- D. El número máximo de tareas por asignatura durante el semestre será de 10, su calificación debe ser registradas en la plataforma OVY en el componente del HACER.
- E. En las semanas de Prueba de Avance e Institucional, no pueden ser agendadas tareas
- F. Debe tener un tiempo de asignación mínimo de 8 días.
- G. El producto entregado por el estudiante debe ser evaluado, calificado y retroalimentado por el docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 14 DE 11

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO

FECHA DE MODIFICACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	Aprobado por	# de acta de aprobación del cambio	# acta de socialización
D	M	A				
			PLAN DE ESTUDIOS: Una vez analizada la propuesta presentada por el consejo de docentes al Consejo Directivo, se aprueba que el plan de estudios tendrá los siguientes ajustes: 1.1. El área de lengua castellana en la media técnica tendrá un incremento en la intensidad horaria semanal, pasando de 4 horas de clase a cinco horas de clase. 1.2. El área de artística en la media técnica tendrá una reducción en su intensidad horaria semanal, pasando de 2 horas efectivas de clase a 1 hora efectiva de clase. 1.3. El área de inglés tendrá un incremento de dos (2) a tres (3) horas de clase en los grados octavo (8°) y noveno (9°) de la básica secundaria. 1.4. El área de educación religiosa escolar modifica su denominación y por lo tanto a partir de la fecha se conocerá dentro el plan de estudios como Área espiritual y de ética y valores humanos. 1.5. El área de Ciencias Sociales estaba conformada por las asignaturas historia y geografía ciencias políticas, ciencias económicas, competencias ciudadanas y filosofía. A partir de ahora esta área modifica las asignaturas y estará conformada a sí: En básica secundaria la constituyen las asignaturas de Ciencias sociales y competencias ciudadanas e Historia de Colombia. En la media técnica la conforman las asignaturas de Ciencias Sociales y competencias ciudadanas, Filosofía e Historia de Colombia. 1.6. Se constituye para el presente año la modalidad de Bachillerato Académico con profundización en inglés. Esta nueva modalidad tiene como objetivo promocionar bachilleres académicos con nivel B1 en el manejo de este idioma. Para obtener este propósito se empleará material especializado elaborado por una institución acreditada de alta calidad en el manejo de herramientas propias de este tipo de nivel. Además, los estudiantes deberán presentar y superar la Prueba APTIS para demostrar el nivel aprobación que lo acredite con certificación internacional de alta calidad sin que esta esté supeditada a su promoción como bachiller académico con profundización en inglés. CODIFICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO.	Consejo académico y consejo directivo		



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓD. GD-D02

VERSIÓN: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 15 DE 11

1.7.

Teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 6 que se describe de la siguiente manera: "Para el grado once (11) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las Pruebas SABER, que debe estar como mínimo en el percentil 80". Se modifica quedando establecido así: "Para los alumnos del grado undécimo (11°) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las Pruebas SABER 11 que debe ser como mínimo 70 o más puntos porcentuales o un puntaje global no menor a 330 puntos"

1.8.

e incluye el parágrafo 6 del mismo artículo 6 con el cual se establece que: "Los alumnos del grado undécimo que al finalizar el año escolar no hayan alcanzado el mínimo de horas efectivas del trabajo social tendrán derecho a su promoción como bachilleres, pero no se podrán proclamar en la ceremonia de graduación de los mismos.

CODIFICACIONES EN LOS CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES:

Los nuevos criterios de evaluación integral que rigen para el presente año, teniendo en cuenta, que se implementa el proyecto LEER Y SABER y que tendrá su efecto en el componente del SABER.

CODIFICACIONES EN LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTOS:

1.9.

Teniendo en cuenta que el artículo 14 que hace referencia a los planes de mejoramiento se implementan los siguientes cambios: Los estudiantes que al finalizar cada semestre durante el año escolar presenten debilidades académicas en cada uno de los periodos, tendrán la posibilidad de presentar un proceso de refuerzo (retroalimentación) y recuperación, durante las dos últimas semanas de cada semestre y en el horario planteado por la institución. Todos los estudiantes que demuestren un mejoramiento progresivo al finalizar cada semestre obteniendo una valoración igual o mayor cuatro (4,0) en el último periodo de cada semestre quedará exento de presentar proceso de recuperación pues si considerará que ya lo ha logrado superar sus dificultades y se modificará la valoración del periodo no superado con la nota de tres (3,0)

1.10.

Se incluye el parágrafo 1 para el artículo 14 en el cual se respetará los tiempos destinados para los procesos de refuerzo o retroalimentación, recuperación y nivelación a que tienen derechos los alumnos con dificultades académicas.

PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO LEER Y SABER:

Para el presente año se implementa el proyecto lector LEER Y SABER, el cual tendrá el carácter Institucional y estará distribuido así durante los cuatro periodos.

Reforma y ajuste diciembre 2 de 2020 Reforma
y ajuste Noviembre 30 2022.